



Rec. Hermanos  
PAOLA

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
RESOLUCIÓN NÚMERO 1150  
(5 de Julio de 2018)

Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1144 y se suspende el periodo vacacional de algunos funcionarios de la Universidad de Nariño.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Que mediante Resolución No. 0905 del 29 de Mayo de 2018 el Rector de la Universidad de Nariño, concedió vacaciones colectivas para el personal de la Universidad de Nariño conforme a lo dispuesto por las normas estatutarias aplicables a personal docente y administrativo cuando se refieren a quiénes tienen derecho al disfrute de las vacaciones en virtud del tiempo acumulado en la prestación de sus servicios.

Que según el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: por necesidades del servicio.

Que debido a necesidades del servicio se debe interrumpir el disfrute de las vacaciones de algunos funcionarios administrativos por sus conocimientos técnicos o por razón del trabajo que ejecutan deben continuar laborando, periodo que según lo dispuesto en la resolución No. 0905 del 29 de mayo de 2018, empieza el 29 de junio hasta el 28 de julio de 2018.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 3135 de 1968 se encuentra prohibido compensar las vacaciones en dinero, por lo cual las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpe el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, previo acuerdo con Rectoría en periodos en que no se afecten las labores docentes, administrativas, investigativas y de proyección social de la Universidad de Nariño.

Que se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 1144 del 4 de julio de 2018, con relación a la doctora MARTHA LUCIA ENRIQUEZ Directora oficina de Planeación y Desarrollo en el entendido de que a quien se le interrumpe sus vacaciones es al funcionario HERNANDO MENESES LINARES, Asesor Financiero y de Presupuesto de la oficina de Planeación y Desarrollo

Que la doctora LILIANA DAVILA HIDALGO, Directora Bienestar Universitario, mediante oficio radicado el día 5 de julio de 2018, solicita la interrupción de las vacaciones de la funcionaria MARIA DEL CARMEN BENAVIDES BARAHONA, durante el periodo comprendido entre el día 5 a 13 de julio de 2018, en razón de la necesidad del servicio.

Que mediante oficio PSA-075, la Doctora MARGARITA CHAVES CERON, Directora del Programa Tecnología en Promoción de la Salud DE LA Universidad de Nariño, solicita la interrupción de sus vacaciones a partir del día 23 de julio de la anualidad que corre, por cuanto los estudiantes de sexto semestre inician actividades académicas relacionadas con Teorías Especificas, asignatura contemplada en el plan de estudios vigente.

Que mediante oficio DSA-096-2018, suscrito por el Doctor BOLIVAR LAGOS FIGUEROA, Director del Departamento de Salud Animal y de la Clínica Veterinaria "Carlos Martínez Hoyos" de la Universidad de Nariño, solicita la interrupción de las vacaciones a partir del día 5 de julio de 2018 hasta el día 28 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto y por necesidades del servicio,

\*

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO**

Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución 1044 de julio de 2018, con relación a la Doctora MARTHA LUCIA ENRIQUEZ Directora Oficina de Planeación y Desarrollo en el entendido de que a quien se interrumpe sus vacaciones es al funcionario HERNANDO MENESES LINARES, Asesor financiero y de Presupuesto de la Oficina de Planeación y Desarrollo.

NOMBRE	CARGO	PERIODO VACACIONAL SUSPENDIDO O APLAZADO
HERNANDO MENESES LINARES	ASESOR FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO	Del día 4 de Julio hasta el día 10 de julio de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Interrumpir el disfrute de vacaciones colectivas del año 2018 para el personal administrativo que se enlistan a continuación de acuerdo con las fechas indicadas así

NOMBRE	CARGO	PERIODO VACACIONAL SUSPENDIDO O APLAZADO
MARIA DEL CARMEN BEANAVIDES	AYUDANTE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Del día 6 de Julio hasta el día 13 de julio de 2018.
MARGARITA CHAVES CERON	DIRECTORA PROGRAMA TECNOLOGIA EN PROMOCION SALUD	Del día 23 de Julio hasta el día 28 de Julio de 2018
BOLIVAR LAGOS FIGUEROA	DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD ANIMAL Y CLINICA VETERINARIA	Del día 5 de Julio hasta el día 28 de Julio de 2018

**ARTÍCULO TERCERO:**

Las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpió el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, en periodos que no afecten las labores académicas, administrativas o de proyección social.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Compúlese copia del presente acto administrativo para que repose en la hoja de vida del personal objeto de interrupción de periodo vacacional.

**ARTÍCULO QUINTO:**

Rectoría, Recursos Humanos, Control Interno de Gestión, Control Disciplinario Interno, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Centro de Informática, Sistema de Bienestar Universitario, harán las anotaciones de su cargo.

**ARTÍCULO SEXTO:**

La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).

  
CARLOS SOLARTE PORTILLA  
RECTOR